



CIRCULAR N° 29/2017

EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), SOLICITA A TODAS LAS COOPERATIVAS DE TIPIFICACION A, B o C, INFORMAR VIA CORREO ELECTRONICO SI CUENTAN CON EL SERVICIO DE LOCACION DE CAJAS DE SEGURIDAD, EN VIRTUD A LA RESOLUCION SEPRELAD N° 220/14 "POR LA CUAL SE DETERMINAN COMO SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY N° 1015/97 Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3783/09 A LAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE LOCACION DE CAJAS DE SEGURIDAD Y SE ESTABLECE SU REGLAMENTACION EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO O BIENES, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA, BASADO EN UN SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS"

EL PEDIDO DEL INFORME CORRESPONDIENTE, OBEDECE A LO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) SEGÚN NOTA UIF-SEPRELAD/SE N° 953/2017 DE FECHA 04/12/2017

SOLO EN CASO DE CONTAR CON EL SERVICIO DE LOCACION DE CAJAS DE SEGURIDAD SE DEBERÁ REMITIR ESA INFORMACION, HASTA EL DIA VIERNES 19 DE ENERO DE 2018, A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CORREOS:

gcardozo@incoop.gov.py

cdeiro@incoop.gov.py

ptoledano@incoop.gov.py

eabba@incoop.gov.py

dgonzalez@incoop.gov.py

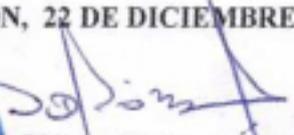
lgonzalez@incoop.gov.py

SE SOLICITA ADEMAS AGREGAR AL INFORME N° DE RESOLUCION DE APROBACION POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, N° DE ACTA Y FECHA RESPECTIVA.

SE ANEXA A LA PRESENTE CIRCULAR, NOTA REMITIDA POR LA SEPRELAD

ASUNCION, 22 DE DICIEMBRE DE 2017




ING. PEDRO ELIAS LOBLEIN SAUCEDO
PRESIDENTE INTERINO-INCOOP